

En la Anticiglesia de Galdácano y en Casa Consistorial, siendo las 21 horas del día 31 de Enero de 1975, tiene lugar la celebración de la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Pleuana correspondiente al día de la fecha. Esta sesión es extraordinaria y se celebra en primera convocatoria. Asisten al acto, además, del Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Legorburu Ibarreche, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Creus Larionacudia, D. Sabino Basterrechea Garay, D. Francisco Villakorta Pardo, D. Martin Faray Artigainaga, D. Miguel Fraile Fraile, y los Sres. Concejales D. Ponciano Ibarreche Alhitegui, D. Melión Legorburu Ibarreche, D. Juan Jose Perca Chasarni, D. Luis Alfonso Murcococha Ugaldde, D. Víctor Ayala Fernandez y D. Amalia Rana Mendiz. No asiste D. José Ramón García Pérez, el cual excusó su falta de asistencia. Asiste también el Sr. Secretario General en Funciones D. Amadeo Caudanguy, que da fe del acto. Abierta la sesión de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Sres. asistentes al acto.

Propuesta de la Comisión de Gobernación en materia de retribuciones de los Funcionarios de plantilla para el ejercicio de 1975. - La Comisión Informativa de Gobernación que suscribe, competente para proponer al Pleno de la Corporación Municipal las retribuciones que han de regir para los funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1975, después de un prolongado estudio sobre el particular, se permite elevar al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación la siguiente propuesta: 1.º - Que se ratifiquen íntegramente y en sus propios términos todos los acuerdos relativos a plantillas y remuneraciones del personal adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal a lo largo de 1974 y especialmente el 28 de Junio del citado año, que fue ratificado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por delegación del Ministerio de la Gobernación en virtud de la

de la Orden Ministerial de 19 de Abril de 1914, Orden que ha sido reproducida íntegramente por otra de 15 de Enero de 1915 que publica el B.O. del Estado de 24 de Enero. 2.º Asimismo la Corporación Municipal Plenaria, señalará en el presupuesto expresamente que las clasificaciones funcionariales, atribución de coeficientes etc. de los funcionarios D. Amadeo Gaudasegui Ansa, D. Eusebio Gurrebaro Arriortua y D. Paulino Luesta (Biblioteca) afectados por el acuerdo Corporativo de 28 de Junio de 1914, se hace a reserva y sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Superioridad y en su caso los Tribunales de Justicia, así que en consecuencia las clasificaciones, atribución de coeficientes etc. que se señalen en el presupuesto, supongan una aceptación de los interesados de la expresada situación. 3.º - Ratificar íntegramente los acuerdos Corporativos referentes a concesión de gratificaciones por trabajos especiales extraordinarios de fecha 10 de Septiembre de 1914. Igualmente de aprobar la modificación de citadas gratificaciones en la cantidad de 1200 pesetas anuales en los auxiliares D.ª Maria Teresa Oyareabal Zubiate, M.ª Blanca Goñi Abisqueta, M.ª Inmaculada Agostegui Arteche y D. Jesús Manuel Uriarte Astigarraga, según se especifica en la relación adjunta. Del acuerdo Corporativo a que se hace referencia en el apartado 3.º, se dió cumplida cuenta a la Superioridad a través de escrito de fecha 13 de Noviembre de 1914. 4.º. En cumplimiento a lo dispuesto en la base 6.ª apartado 2.º de las aprobadas por el Pleno de esta misma Corporación Municipal con fecha 28 de Junio de 1914 y ratificadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por Delegación del Ministerio de la Gobernación y relativas a concesión de gratificaciones por trabajos extraordinarios especiales al personal de plantilla de esta Corporación Municipal, es preceptivo que la Corporación tome acuerdo de modificar, si procediere, la base 4.ª de las anteriormente citadas con anterioridad a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1915. En tal sentido esta Comisión Informativa de Gobernación propone el cambio de crédito anual destinado a la concesión de dichas gratificaciones a la cifra de 4.000.000

de pesetas para todo el año 1975. La justificación de este aumento se basa a que durante el presente ejercicio económico, entre otras motivaciones, tomaran posesión de sus cargos el nuevo Secretario, Interventor y Depositario de Fondos, además de otros posibles aumentos de gratificaciones del personal que se haga acreedor de tales gratificaciones. Consecuentemente a todo lo razonado, esta Comisión Informativa de Gobernación propone al Pleno de la Corporación Municipal la modificación de esa base 4ª en cuanto al contenido del crédito anual para 1975, destinado a la concesión de este tipo de gratificaciones que se calcula será como se ha expresado de 4.000.000 de pesetas, contra 3.384.960 del año precedente y el aumento en gratificaciones de los cuatro auxiliares en la cuantía de 7200 pesetas anuales por cada uno de ellos. Esta Comisión propone que el resto de las bases permanezca vigentes tal como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de 28 de Junio de 1974 y ratificadas por la Supersidad el 7 de Septiembre de 1974 y durante todo el ejercicio de 1975. Finalmente y expresamente se señala que en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de las vigentes para la concesión de las gratificaciones por servicios especiales extraordinarios, es preciso la adopción de nuevo acuerdo ratificando expresamente las concedidas por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 10 de Septiembre de 1974 propuesta que deba modificarse en lo que respecta a gratificaciones de los Auxiliares Municipales D.ª María Teresa Oyarcabal Zubiate, D.ª María Blanca Goiri Abenogueta, D.ª M.ª Inmaculada Apóstegua Arteche y D. Jesús Manuel Uriarte Artigarraga, e íntegramente ratificarse en lo que respecta al resto de funcionarios al persoritar los motivos que justificaron en su día su otorgación y sin perjuicio de que a lo largo del año 1975, en algún caso concreto hubiere necesidad de modificar este criterio se tengan en cuenta en cada caso particular con arreglo a la normativa vigente, y que los presentes acuerdos se eleven

a la Dirección General de Administración Local para su visado preceptivo, a través de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tales son las propuestas que la Comisión Informativa de Gobernación, se permite elevar al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación y ratificación definitiva. La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar íntegramente y en sus propios términos la propuesta de la Comisión de Gobernación elevándola a la categoría de acuerdo... 2º.- Aprobar la relación de gratificaciones del personal para el año 1975, propuesta por dicha Comisión que es la siguiente: D. Amadio Paudánquez Arasa 167.040 para todo el año 1975, D. Cesario Pineda Arriortua 166.644; D. Paulino Luesta Brizuela 41.916 pesetas, D. Eduardo Ibarreche Ibarreche 77.688 pesetas, D.ª María Teresa Oyareabal Zubiate 92.436 pesetas, D.ª María Blanca Goiri Abisqueta, 97.680 pesetas; D.ª María Inmaculada Apesteguia Arteche 93.636 pts, D. José Manuel Muante Astezanaga 93.636 pesetas; D. Luis María Muñer Ceberrana 104.916 pesetas; D. José Ignacio Terrón de Barandica 128.376 pesetas; D. José María Benito Muante 74.880 pesetas; D. José Luis Apesteguia Logroño 124.800 pesetas; D. Segundo Ibarreche Ugarte 96.000 pesetas; D. Mariano Lamara Delbas 96.000 pesetas; D. Andres Vidarolo Estrada 57.120 pesetas; D. Juan José Barrena Aguirre 57.120 pesetas; D. Ignacio García Rubio 96.000 pesetas; D. Julio García (Rubio) Díaz 96.000 pts. -; D. José Mediavilla Martín 96.000 pesetas; D. Venancio Jimenez García 96.000 pesetas; D. Nicolás Ortega Rodríguez 96.000 pts. D. Francisco Quir Lancher 96.000 pesetas; D. Manuel Pires Hinojosa 96.000 pesetas; D. Rafael Seguirido Martín 96.000 pesetas; D. Gerardo García Romero 96.000 pesetas; D. Francisco Bartolome Marcos 96.000 pesetas; D. José María Barandica 57.564 pesetas. D. Mariano Hermosilla Luarochena 63.576 pesetas y D. Víctor Mender Moure 82.704 pesetas, para todo el año 1975. Que de la presente resolución se dé traslado a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con el ruego de que se resuelva a la mayor brevedad

de pesetas para todo el año 1975. La justificación de este aumento se basa a que durante el presente ejercicio económico, entre otras motivaciones, tomaran posesión de sus cargos el nuevo Secretario, Interventor y Depositario de Fondos, además de otros posibles aumentos de gratificaciones del personal que se haga acreedor de tales gratificaciones. Consecuentemente a todo lo razonado, esta Comisión Informativa de Gobernación propone al Pleno de la Corporación Municipal la modificación de esa base 4ª en cuanto al contingente del crédito anual para 1975, destinado a la concesión de este tipo de gratificaciones que se calcula será como se ha expresado de 4.000.000 de pesetas, contra 3.384.960 del año precedente y el aumento en gratificaciones de los cuatro auxiliares en la cuantía de 4200 pesetas anuales por cada uno de ellos. Esta Comisión propone que el resto de las bases permanezca vigentes tal como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de 28 de Junio de 1974 y ratificadas por la Supremacía el 7 de Septiembre de 1974 y durante todo el ejercicio de 1975. Finalmente y expresamente se señala que en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de las vigentes para la concesión de las gratificaciones por servicios especiales extraordinarios, es preciso la adopción de nuevo acuerdo ratificando expresamente las concedidas por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 10 de Septiembre de 1974 propuesta que debiera modificarse en lo que respecta a gratificaciones de los Auxiliares Municipales D.ª María Teresa Oyarcabal Zubiate, D.ª María Blanca Goiri Abusqueta, D.ª M.ª Inmaculada Apóstegua Arteche y D. Jesús Manuel Uriarte Artigarraga, e íntegramente ratificarse en lo que respecta al resto de funcionarios al personal los motivos que justificaron en su día su otorgación y sin perjuicio de que a lo largo del año 1975, en algún caso concreto hubiere necesidad de modificar este criterio se tengan en cuenta en cada caso particular con arreglo a la normativa en vigor, y que los presentes acuerdos se elevan

porque en una población en desarrollo como la nuestra, exige un permanente estado de atención de los servicios municipales que a pesar de todas las previsiones planificadas son constantemente desbordadas por el inintermitente progreso del término municipal. Para normalizar esta situación es conveniente adoptar las medidas correctoras oportunas, al objeto de que los funcionarios que seguidamente se relacionan puedan prestar más de las 50 horas de prolongación de jornada mensual legalmente autorizada, y en las cuantías que se indicaran, todas ellas de forma individualizada según las necesidades del servicio.

La presente moción se presenta para que previo el informe preceptivo de la Comisión de Gobernación se apruebe una ampliación del complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada al amparo de lo dispuesto en el art. 11 de la Orden Ministerial del 27 de Diciembre de 1973. En su consecuencia, una vez aprobado por el Pleno Corporativo, la presente Moción y su acuerdo correspondiente deberá ser sometido a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local, a quien deberá remitirse el expediente a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sin que en consecuencia se pueda ejecutar el acuerdo en tanto no se reciba la expresada autorización. La propuesta de esta Alcaldía se refiere a un incremento de 50 horas más al mes para los funcionarios y puestos de trabajo que a continuación se relacionan, quedando bien claro que el importe del exceso de prolongación de jornada en 50 horas mensuales constituye una mera previsión para todo el año 1975, sin que ello suponga necesidad de agotar dicho exceso de horario que solo se empleará en casos estrictamente necesarios y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, la cual comprobará especialmente la prestación y abono de este exceso de prolongación de jornada, que requerirá en cada caso concreto de la Comisión Municipal Permanente. La relación de Funcionarios y puestos de trabajo para los que se solicita durante el presente año de 1975 la autorización de complemento de prolongación de jornada

sobre el tope máximo autorizado, es el siguiente: D. Aquileo Gaudasequi Arca, Secretario de Funciones, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales; D. Paulino Luesta Brucela, Oficial, acuerdo anterior 50 mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales. D.^a Maria Blanca Gorrin Abusqueta, Auxiliar, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales. Sr.^a M.^a Inmaculada Apóstegui Artetxe, Auxiliar, acuerdo anterior 50 horas mensuales, propuesta actual 50 horas mensuales. D. Jesus (Manuel) Urarte Artigomaga, Auxiliar, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales; Don M.^a Domingo Urarte, Leaserje, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales, D. Mariano Hermonilla Guanocheua, Albaril, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales, D. Victor Mauder Moure, Profesor, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales, D. Jose Luis Apóstegui Lagnino, Targento, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales, D. Segundo Ibarreche Ugarte, Cabo accidental, acuerdo anterior 50 horas mensuales, nueva propuesta 50 horas mensuales y a los Policias Municipales siguientes, D. Marciano Larauri Bilbao, D. Andres Vidasolo Estrada, D. Juan Jose Barrena Aguirre, D. Ignacio Garcia Rubio, D. Julio Garcia Diaz, D. Jose Mediavilla Martin, D. Venancio Jimenez Garcia, D. Nicolas Ortega Rodriguez, D. Francisco Luis Leuchon, D. Rafael Irigoin Martin, D. Gerardo Garcia Romero, D. Francisco Bartolome Marcos, D. Manuel Perez Huopon, acuerdo anterior 50 horas mensuales y la nueva propuesta de 50 horas mensuales para cada uno de los Policias Municipales citados anteriormente.

La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar íntegramente y en sus propios términos la Moción de la Alcaldía elevándolo a la categoría de acuerdo. Que de la presente resolución se di traslado inmediato y urgente a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de

Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con el riesgo de que se resuelva la presente petición por que en procediera a la mayor brevedad posible y al objeto de que las horas propuestas puedan ser abonadas, preso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe propuesta de esta Alcaldía.

Estudio de las posibilidades técnicas para la construcción de pasos subterráneos en Urañsolo, Bengoche y Aperribay. Seguidamente, después del éxito alcanzado por el paso subterráneo de Plasacoeche que ha contribuido a aumentar de forma muy considerable la seguridad del tráfico viario especialmente del secundario que se ve obligado a atravesar a pie el sector de Plasacoeche, es procedente que se inicien los estudios tendientes a aplicar las mismas soluciones que en Plasacoeche a Urañsolo - Bengoche y Aperribay, en los citados sectores existen parecidas situaciones de peligrosidad especialmente por parte por parte del secundario que se ve obligado a atravesar la C.V. con evidente peligro para sus vidas y lo que constituye un buen ejemplo la serie ininterrumpida de graves accidentes que vienen originando víctimas en cantidades muy apreciables. A la vista de todo lo expuesto, la Corporación Municipal Plena por unanimidad acuerda 1º.- Considerar la absoluta conveniencia y necesidad de que se construyan a la mayor brevedad posible pasos subterráneos en los barrios de Urañsolo, Bengoche y Aperribay, aplicando las mismas soluciones que en Plasacoeche. 2º.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y con los asesoramientos técnicos y jurídicos - económicos que crea convenientes, proceda a encargar los oportunos proyectos técnicos y a estudiar la fórmula para su financiación.

Adquisición de solares para Centro Social Recreativo en el Municipio. Seguidamente la Alcaldía expone a la consideración del Pleno Corporativo la conveniencia de que se vaya pensando en adquirir un local destinado a Centro Social Recreativo en la localidad dado que los inmuebles que actualmente se destinan a esta finalidad han quedado anticuados además de que son motivo de reclamaciones por parte de los vecinos que que colindan con dichas dependencias. Para evitar este

situación e inequidad por parte del resto de los copropietarios del inmueble, sugiere al Pleno de la Corporación Municipal que vaya estudiando la conveniencia de adquirir nuevos locales en un lugar más idóneo para esta importante finalidad de carácter social actual que ha visitado algunas bonitas propiedades de D. Juan Plaseras y Adam de Tarka próximas a la calle Esteban Ibaneche y que reúnen innegables condiciones para el fin deseado. Después de esta amplia exposición, la Corporación Municipal Plena por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar la gestión de la Alcaldía- Presidencia considerar la conveniencia de que se proceda a gestionar la adquisición de unas bonitas que serían destinadas a Centro Social, lo que significaría el trasladar las actuales dependencias situadas en viviendas a lugares más idóneos, evitando de esta forma molestias a los copropietarios de los inmuebles donde en la actualidad se ubica el Centro Social. 2º. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de este Ayuntamiento continúe las gestiones anteriormente iniciadas al objeto de que puedan adquirirse los locales deseados por un precio razonable y con la finalidad anteriormente descrita. -

Aprobación de Pliegos de Condiciones para la adquisición por el procedimiento de concurso público de diversos vehículos destinados a diversos servicios y dependencias Municipales. - Seguidamente la Alcaldía expone al Pleno de la Corporación Municipal la conveniencia y necesidad de que se proceda a la adquisición por el procedimiento de Concurso Público de los siguientes vehículos: a) un camión destinado a la Brigada Municipal de Vigilancia b). - un camión especial destinado al Servicio Municipal de recogida de basuras y c) un camión tipo coche-patrulla con destino al Jefe de Policía Municipal. La Corporación Municipal, después de la exposición formulada por la presidencia, por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de los

quisición de un camión con destino a la Brigada Municipal de Obras -- Aprobar igualmente, el Pliego de Condiciones que requiera para la adquisición también, por el procedimiento de Concurso Público de un vehículo especial con destino al servicio Municipal de recogida de basuras... 3º). Aprobar finalmente, el Pliego de Condiciones que requiera para la adquisición también por el procedimiento de Concurso Público un vehículo tipo turismo destinado al servicio de la Jefatura de la Policía Municipal y que por su especial finalidad deberá ir provisto de accesorios necesarios en este tipo de coches... 4º). Que los tres Pliegos de Condiciones se procedan a someterse a la preceptiva información pública a efectos de reclamaciones por plazo reglamentaria de 8 días que se computaran desde el siguiente al de la inserción del anuncio respectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya y en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial con lo que se da cumplimiento a cuanto dispone el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953... 5º). Finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Victor Legorburu Ibarreche para que en nombre y representación de la Corporación Municipal proceda a formalizar los correspondientes contratos públicos notariales con las personas físicas o jurídicas que resultaren, en su caso, adjudicatarias de cada Concurso Público para el caso de que dicha adjudicación definitiva llegara a producirse...

Requerimiento a Don Alfredo Medina Larrea. -- Encomendado hace algunos años al Técnico Municipal de este Ayuntamiento D. Alfredo Medina Larrea los trabajos de deslinde y amojonamiento de las propiedades Municipales, habiéndole reiterado en sucesivas ocasiones la necesidad de obtener a la mayor urgencia posible los trabajos de deslinde y amojonamiento de las propiedades Municipales, la Corporación Municipal Plena dispuso requerir al Sr. Medina Larrea para que en el plazo que finaliza el 3.º de Julio próximo, presente la totalidad de los planos debida-

mente confeccionados y detallados ya que en caso contrario esta Corporación se vería obligada a rescindir el contrato a este fin y encomendar el mismo a otra persona o entidad que pudiera ejecutarlos dentro del plazo precedentemente señalado.

Anticipo de Fondos Municipales para iniciar las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional. - Voto seguido la Alcaldía expone al Pleno Corporativo la serie de dificultades que están surgiendo a cada paso para acelerar la construcción de un Centro de Formación Profesional en la localidad cuyas gestiones se iniciaron hace ya muchos meses. La razón última de las dificultades surgidas, dice la Alcaldía, reside en las dificultades económicas por las que atraviesa el Ministerio de Educación y Ciencia para financiar este tipo de Centros. Existe en este momento y por orden preferente previstos tres Centros, uno para Bilbao, otro para Portugalete y el tercero para Galdácano. En esta situación, hay que prever que el Ministerio no podría iniciar la construcción del Centro de Galdácano por sus propios medios económicos, por lo que se está estudiando la fórmula de que el Ayuntamiento anticipe las cantidades que sean necesarias y que serán repuestas por el Ministerio de Educación y Ciencia en los años venideros. Para ello sería preciso concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España y tramitar el correspondiente Presupuesto Extraordinario que justificaria la inversión anticipada del Ayuntamiento, inversión que sería devuelta en su día al Ministerio. De no acudir a este procedimiento resalta la Alcaldía, resulta prácticamente imposible promover en los momentos actuales la construcción del Centro de Formación Profesional de Galdácano. - La Corporación después de la amplia exposición efectuada por la Alcaldía, por unanimidad acuerda: 1º. - Aprobación de la fórmula de que el Ayuntamiento anticipe al Ministerio las cantidades que fueran necesarias al objeto de construir un Centro de Formación Profesional de Galdácano mediante la formalización del

correspondiente conocer, que incluirá el compromiso del Estado de devolver, la totalidad o la mayor parte posible de las cantidades adelantadas por el Ayuntamiento. - 2.º Iniciar las gestiones oportunas ante el Banco de Crédito Local de España, para formalizar un préstamo en la cantidad necesaria para el fin perseguido así como iniciar la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario para el fin deseado. - 3.º Facultar a la Alcaldía, Presidencia y tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones estén en su mano en orden a la determinación de la cantidad que el Ayuntamiento anticipará al Ministerio de Educación y Ciencia así como para formalizar cuantos compromisos y documentos de todo tipo fueren necesarios para debida ejecución del presente acuerdo. -

Compromiso de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un terreno dotado de los elementos urbanísticos necesarios para la construcción de un Centro de Formación Profesional. - Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno de 15.000 m² perteneciente al monte Andramaribau, al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Formación Profesional y que linda al Norte, con antigua calzada real al Instituto Nacional de Enseñanza Media, Familia Aldacoa, Familia de los herederos de Omechevarria; al Sur, con terrenos de D. Domingo Zabala, al Este, con Instituto Nacional de Enseñanza Media, antigua calzada real y familia de Aldacoa y al Oeste, con familia Saizregui y terrenos pertenecientes a este Ayuntamiento de donde se segrega y que cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado y accesos para su utilización, con el compromiso de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar cedido a efectos de la construcción del citado Centro de Formación Profesional. -

Inicio del expediente de la Cuenta de Ceso.

reria con una entidad local. - Seguidamente expone la presidencia la conveniencia y necesidad de concertar una operacion de tesoreria con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao por un importe de 12.000.000. pts, con el fin de paliar las dificultades de tesoreria por las que puede atravesar el Ayuntamiento a lo largo del año 1975. Como se sabe este tipo de operaciones a corto plazo implican la obligatoriedad del Ayuntamiento de devolver el crédito concedido durante el mismo año 1975. Añade, que este tipo de acuerdos que se adoptan practicamente por todos los Ayuntamientos de cierta importancia, para suplir la falta de fondos en determinadas épocas del año dado que los ingresos mas importantes que son los del Estado, no se producen normalmente hasta pasados varios meses. A continuación se da cuenta del informe favorable que con caracter previo a la adopción del acuerdo emite la Intervención de Fondos en cumplimiento de cuanto dispone el art. 783, concordantes de la Vigente Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955. Después de esta amplia exposición sobre el particular, y habida cuenta de que se ha venido actuando de idéntica forma en los años precedentes, la Corporación Municipal Plena por unanimidad acuerda: 1.º. Concertar una operacion de tesoreria con la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao por un importe de 12.000.000. pts, cantidad que se dispondrá de ser objeto de devolución a la Caja de Ahorros antes (del 31) del 31 de Diciembre de 1975. 2.º. Asimismo, se acuerda facultar al P. M. alde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Galdacano pueda suscribir el correspondiente contrato en las condiciones y con los requisitos establecidos por las Cajas de Ahorros para este tipo de operaciones a corto plazo así como para adoptar las medidas oportunas en orden a la plena efectividad del acuerdo que se acaba de adoptar. -

Cese del Arquitecto contratado Don Anastasio Zelleria Arana. - Seguidamente

el Sr. Alcalde expone al Pleno de la Corporación Municipal que por motivos de salud, el actual Arquitecto contratado D. Anastasio Celleria Arana se veía forzado a abandonar sus funciones en este Ayuntamiento. Señala que desde el año 1960, fecha en que entró a prestar sus funciones como tal el Sr. Celleria Arana ha contribuido de forma notable al progreso de la localidad, siendo un índice de cuanto se indica, las numerosas realizaciones llevadas a cabo por el (Municipalidad) digo por el Municipio siendo Arquitecto Director de las mismas el citado Sr. Celleria, que por cierto, fue además, el autor del Plan Parcial de Ordenación actualmente vigente. Con verdadera emoción continúa manifestando el Sr. Legórburu, despedimos hoy a un Técnico que se ha caracterizado en todo momento por su gran competencia profesional y honestidad en todos los órdenes hasta tal punto de que la actuación del Sr. Celleria Arana al frente de los Servicios Técnicos Municipales puede considerarse ejemplar y modelo en su género. La Corporación Municipal Plenaria que participa plenamente del criterio apuntado por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acuerda: 1.º. Hacer constar en acta el agradecimiento perenne de la Corporación Municipal de Gallacano hacia el hasta hoy Arquitecto Asesor Municipal D. Anastasio Celleria Arana, acordándose además, en prueba de gratitud concederle una gratificación por los extraordinarios merecimientos que concurren en el mismo de 250.000 pts. - Además, la Corporación Municipal le obsequiara con un reloj de oro, quedando facultada la Alcaldía plenamente para encargarse el regalo que le será entregado de forma solemne en acto público de homenaje que próximamente se celebrará... 2.º.

Contratación de los servicios de un nuevo Arquitecto Municipal en sustitución de D. Anastasio Celleria Arana. - Seguidamente expone la Alcaldía-Presidencia que con motivo del cese del Arquitecto Asesor Municipal D. Anastasio Celleria Arana la plaza de Arquitecto contratado había quedado vacante por lo que era necesario la adopción de las medidas oportunas en orden

a su provisión de forma inmediata. Manifiesta que después de una serie de gestiones, se había puesto en contacto con el Sr. Arquitecto D. Juan Carlos Larrea Stuyk, quien había presentado su conformidad para substituir al Sr. Celleria en sus funciones propias de Arquitecto hasta tanto se crea la plaza en plantilla y se cubra en forma reglamentaria. Por ello, propone y la Corporación Municipal Plena-
na por unanimidad acuerda: 1.º Contratar los servicios de Arquitecto Municipal con D. Juan Carlos Larrea Stuyk, el cual cumplirá con las obligaciones que hasta el día de la fecha había venido desarrollando el Sr. Celleria y que son las propias de un Arquitecto cual es asesorar al Ayuntamiento en materia de urbanismo, las licencias de obras, de apertura, realización de proyectos, dirección de obras, inspección de servicios y en general cuantos trabajos propios de la profesión le encomiende la Corporación Municipal por medio de la Alcaldía... 2.º La duración del contrato será anual y en el año presente desde 1.º de Febrero de 1945 hasta el 31 de Diciembre del corriente año... 3.º El contrato será de prestación de servicios y podrá prorrogarse anualmente por la tácita salvo que cualquiera de las dos partes, el Ayuntamiento de Pal-
láncas, de una, y el Sr. Larrea Stuyk de otra, denunciase el contrato hasta el 31 de Octubre de cada año. En este caso de denunciar el contrato cualquiera de las dos partes, se rescindiría dicho contrato, pudiendo en consecuencia el Ayuntamiento cubrir la plaza nuevamente a partir de 1.º de Enero del año siguiente... 4.º El Arquitecto contratado deberá comparecer en las Oficinas Locales todos los lunes, Martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana desde las 10 de la mañana hasta la hora de la terminación de la jornada de trabajo en las Oficinas Municipales... 5.º Como contraprestación percibirá una cantidad de 35.000 pts. mensuales mas dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses de Julio y Navidad de

25.000 pts cada una o lo que es lo mismo 470.000 pts anuales que por lo que respecta al año 1975, será de 435.000 pts, desde 1.º de Febrero hasta el 31 de Diciembre del presente año... 5.º Finalmente, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde - D. Víctor Legorburu Ibarreche para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato de prestación de servicio con el Arquitecto contratado en las condiciones que han quedado señaladas precedentemente.

Construcción de aceras de El Gallo a Abusua. - A continuación expone la Alcaldía la conveniencia y necesidad de que se lleve a cabo la inmediata y urgente construcción de aceras desde El Gallo a Abusua por tratarse de una zona en la que son muy frecuentes los accidentes y a fin de reducir la peligrosidad de los viandantes... Después de un amplio debate sobre el particular, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda facultar a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento se encargue de designar un Técnico con el fin de que se elabore un proyecto con la mayor urgencia posible y que se arbitren las medidas financieras necesarias en orden a tan importante servicio.

Aprobación del Pliego de Condiciones del nuevo Concurso Público que regirá para la adjudicación de la concesión administrativa del Bar-Restaurante-Cafetería de propiedad Municipal sito en el Barrio de Elejalde. - Seguidamente la Alcaldía da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del nuevo Pliego de Condiciones redactado por la Asesoría Jurídica Municipal que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público en régimen de concesión administrativa del Bar-Restaurante-Cafetería de propiedad Municipal, sito en el Barrio de Elejalde. La Corporación Municipal Plenaria después de un cambio de un preámbulo, por unanimidad acuerda... 1.º - Aprobar dicho Pliego de Condiciones íntegramente y en sus propios términos... 2.º - Que se someta a la precativa

información pública por plazo reglamentario de 8 días dando cumplimiento a cuanto dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953... 3.º Que a continuación se proceda a anunciar la licitación mediante la inserción de los oportunos anuncios extractados del Pliego original en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Vizcaya y además que fueran precedentes. Finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don Víctor Legórburu Ibarreche para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública de adjudicación del Concurso Público para el caso de que dicha adjudicación del Concurso para el caso de que dicha adjudicación llegara a producirse.

Aprobación del Pliego de Condiciones del nuevo Concurso público que regirá para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del Kiosco Municipal sito en el paso inferior para peatones en Placacoeche. - La Alcaldía procede igualmente, a dar cuenta del nuevo pliego de condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público en régimen de concesión administrativa del Kiosco de propiedad Municipal sito en el paso inferior para peatones en Placacoeche, Pliego de Condiciones que ha sido elaborado por la Asesora Jurídica Municipal. La Corporación Municipal Plenaria después de un amplio cambio de impresiones por unanimidad acuerda: 1.º. Aprobar íntegramente y en sus propios términos dichos Pliegos de Condiciones. 2.º Que se someta a la preceptiva información pública a efectos de reclamaciones por plazos reglamentarios de 8 días dando con ello cumplimiento a cuanto dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953... 3.º Finalmente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legórburu Ibarreche, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato

publico notarial con la persona que resultare adjudicatario del Concurso para el caso de que el mismo llegare a producirse. -

Execucion de obras de reforma en la Casa Consistorial. - Del mismo modo la Alcaldia expone a la consideracion de la Corporacion Municipal que con motivo de la prosecucion incorporacion de los tres Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Los Secretarios General, Interventor de Fondos y Depositario, las Oficinas Municipales precisaban de una urgente reforma dado que las Oficinas y Dependencias Municipales han quedado anticuadas en buena parte mientras que el pueblo ha progresado de forma muy considerable en los ultimos años. Por ello, sigue manifestando la Alcaldia, es procedente efectuar una importante obra de reforma en la Casa Consistorial, que significara la habilitacion de nuevas Oficinas y despachos y la estructuracion mas racional de los actualmente existentes asi como la modernizacion de todas las Oficinas y dependencias existentes en la Casa Consistorial. Despues de esta amplia (informacion) digo exposicion, la Corporacion Municipal Plenaria por una unanimidad acuerda: 1.º. Que con la maxima celeridad posible se lleven a cabo las obras de reforma de la Casa Consistorial para lo que se procedera en encargar al Arquitecto contratado Sr. Larra, la redaccion del oportuno proyecto sin el cual no es posible efectuar retoque alguno en el edificio por sus especiales circunstancias de antiguedad y vetusted, especialmente en algunas de sus dependencias superiores. 2.º. Facultar al Sr. Alcalde D. Victor Legórburu Ibarreche para que sobre la marcha y a medida que vayan aconsejando las circunstancias puedan adoptar las medidas procedentes en orden a la plena ejecucion del acuerdo que se acaba de adoptar asi como para efectuar pagos necesarios en relacion con dicha obra de reforma de la Casa Consistorial. 3.º. Requerir al Arquitecto contratado Municipal para que proceda a redactar el proyecto de reforma con la maxima urgencia posible, advirtiéndole que dicho proyecto deba tener preferencia sobre todo lo demas. -

232
Encargo de anteproyecto de frontón en Usánsolo.
10.- La Corporación Municipal Plenaria después de una amplia deliberación sobre el particular y considerando que el barrio de Usánsolo tiene la suficiente importancia y entidad, acuerda encomendar al nuevo Arquitecto contratado Sr. Teresa Stuyk para que con la máxima urgencia posible proceda a redactar un anteproyecto de frontón en el barrio de Usánsolo en el lugar elegido al efecto, anteproyecto que una vez redactado deberá ser presentado ante esta Corporación Municipal para su aprobación y adopción de las medidas jurídico-administrativas y económicas que permitan el que la construcción de un frontón en el citado barrio de Usánsolo sea una pronta realidad como todos deseamos.

Conducción de agua a Usargoti.- Seguidamente la Alcaldía expone a la Corporación Municipal la conveniencia y necesidad de que se dote al barrio de Usargoti de los servicios de agua necesarios, servicios que comportan la adquisición e instalación de una tubería cuyo costo sería superior en cualquier caso a 100,000 pto. por todo lo expuesto, la Alcaldía propone y la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1.- El que se adopten las medidas pertinentes para dotar de agua necesaria al barrio de Usargoti y que en consecuencia se adquiera la tubería necesaria que deba ser instalada por la Brigada de Obras Municipal de Aguas con la urgencia que el caso requiere. - 2.- Como consecuencia del acuerdo precedente, facultar a la Alcaldía - Presidencia para que proceda a efectuar el encargo de la tubería y a ordenar la colocación que deberá efectuarse bajo la dirección y supervisión del Técnico o Técnicos que la Alcaldía designe al efecto así como para verificar los pagos que se canalizaran a través de la Comisión Municipal Permanente a medida que se vayan produciendo y que en ningún caso podrá rebasar las 100,000 pto. proyectadas.

Rectificación de algunos elementos del proyec.

to de la Casa Sindical. - Seguidamente la Alcaldía da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del deseo expresado por la Organización Sindical de efectuar determinadas rectificaciones al proyecto primitivo de la Casa Sindical, en un terreno cedido al efecto por esta Municipalidad. - El proyecto afecta especialmente a la calefacción y otros apartados que en forma alguna inciden sobre la problemática general del edificio proyectado. - La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda prestar su entera aprobación no solo al proyecto primitivo sino aprobar las modificaciones proyectadas que de la Organización Sindical desea introducir en el mismo. -

Adquisición de lonja a Don Jose Agustín Larran
re Pacheco con destino a Escuela Espe-
cial de Recuperación de Subnormales. - Seguidamente la Alcaldía da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la serie de gestiones que se vienen realizando con los asesoramiento técnico pertinente en orden a la adquisición de un local adecuado con destino a futuro Centro de Recuperación de Subnormales, habida cuenta que el actualmente existente ha quedado anticuado y pequeño por lo que procede su cambio de ubicación. Señala como se ha efectuado un estudio exhaustivo de todas las lonjas de la localidad aptas para este importante servicio, en cuyas gestiones se han tenido en cuenta no solo consideraciones puramente económicas sino de ubicación del Centro, condiciones pedagógicas y en general todas aquellas que puedan contribuir a que el aprovechamiento para el fin a que se destina sea el óptimo. Dado que después del citado estudio la única lonja facta para el fin señalado es la que a continuación se señalará, la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Alcaldía Presidencia, a la vista de los informes y valoraciones técnicas obrantes en este expediente entrado al efecto, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente sumario de excepción licitatoria por considerar que el único local apto para Centro de Recuperación

de Subnormales en la localidad es el que a continuación se señalará, por lo que no es este elemento de juicio para establecer condiciones diferenciales entre lonjas distintas. -

Segundo. - Adquirir por compra y por el procedimiento de concierto directo, una lonja solartera que tiene de superficie 286 m² y que linda al Norte, lonja izquierda, al Sur terreno propio, al Este, lonja izquierda de la casa triple señalada con la letra H y al Oeste con la casa triple señalada con la letra G, a que se refiere la escritura pública n.º 3.521 otorgada en Amorebieta el 19 de Diciembre de 1967, ante el Notario D. J.º M.º Lanza Gomez, por D. Pablo Olabarri Viñandi en nombre y representación de la 'Mercantil' Montajes y Construcciones, S.A. de Bilbao como vendedor y D. José Agustín Lasauni Pacheco como comprador. - Es aneja a la citada lonja la terraza de la parte izquierda con superficie de 176 m² y 80 decímetros cuadrado y un pequeño sótano de la casa G, y representa el 7% en el solar y elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de oriente de Bilbao en el libro 55 de Galdakano, folio 3, finca n.º 2.988, inscripción 1.ª. Esta lonja pertenece a otra finca o bloque de edificación que consta de 3 casas que aparecen descritas en la escritura pública de (cada) dígito de que queda hecho mérito.

Beneficios. - Se halla acogida a los beneficios de viviendas de renta limitada, cuya Cédula de Calificación definitiva que le fue concedida el 29 de Abril de 1961, de el expediente 57.362/58

La lonja que el Ayuntamiento adquiere por compra al Sr. Lasauni anteriormente descrita de 286 m² y la terraza aneja se halla señaladas en la actualidad en el inmueble n.º 5 de la calle Miguel de Leizaola

Tercero. - El precio de compra es de 1.900.000^{pts} de los cuales 1.000.000 pts. se abonarán en el acto de la firma de la escritura pública y los 900.000 pts. restantes en el mes de Enero del año 1976

Cuarto. - La lonja y terraza anteriormente

expresadas, se adquieren por el Ayuntamiento de Galdácano en perfecto estado y libre de todo tipo de cargas y gravámenes y arrendamientos.

Quinto. - El destino de la propiedad adquirida lo será para Escuelas de Subnormales.

Sexto. - Finalmente, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarra, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública Notarial notarial con D. José Agustín Larrauri Pacheco, en las condiciones anteriormente descritas.

Y la Corporación Municipal, no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las 2/15 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Pres, asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario en funciones. Certifico.

[Signatures of the Municipal Council members and the Secretary]

Diligencia: - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al mes de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

Galdacano, 1.º de Febrero de 1945

El Alcalde,

El Secretario

Diligencia: - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria, correspondiente al mes de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

Galdacano, 1.º de Marzo de 1945

El Alcalde

El Secretario

En la Anteglesia de Galdacano y su Casa